



AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades públicas, deberán presentar su cuenta pública anual ante el Congreso del Estado a más tardar el treinta de abril del año inmediato posterior.

Me permito informar que en atención a la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 30 de enero de 2020 de contingencia por emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de SARS-CoV-2 denominado "COVID-19", se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 03 de abril de 2020 el Decreto 586, a través del cual se prorrogan los plazos para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 y de la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre enero - marzo del ejercicio fiscal 2020, contenido en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza del 30 de abril del 2020 a más tardar el 15 de junio de 2020.

El Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, presentará el Avance de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2020 ante el Congreso del Estado y se publicará en su portal respectivo, dentro del plazo establecido.

Elaborado por: Concepción Melchor Alvarado. - Directora de Contabilidad

Autorizado por: Juan Manuel Guevara Chávez. - Oficial Mayor

Fecha de actualización: 31/03/2020

Fecha de validación: 01/05/2020